

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 1 de 9

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	26/01/2026	Creación del documento	Gestión Calidad	SST	Director(a)

PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST

2026

Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
-INTRASOG-**

Sogamoso, Enero de 2026

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 2 de 9

TABAL DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	3
3. ALCANCE	4
4. OBJETIVO GENERAL.....	5
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS DEL SG-SST	5
5. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SG-SST 2026 .	7
6. AUDITORÍAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) – SECTOR TRANSPORTE	7
7. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIÓN	8

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 3 de 9

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG” se establece como una herramienta de planificación que permite organizar, ejecutar, evaluar y mejorar de manera continua las acciones orientadas a la protección de la seguridad y la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas. Este plan se encuentra alineado con la naturaleza misional del Instituto y con su compromiso permanente con la seguridad vial, entendida como un eje fundamental para la protección de la vida, la integridad física y la salud tanto de los trabajadores como de los actores viales del municipio.

En el desarrollo de sus funciones de control, regulación y vigilancia del tránsito y transporte, el Instituto ejecuta actividades operativas y administrativas que implican la exposición a diversos riesgos laborales y viales, especialmente para el personal del área operativa, como los agentes de tránsito, quienes realizan labores en vía pública, atención de siniestros viales, operativos de control, regulación del tráfico y acciones de prevención. En este contexto, el SG-SST se articula con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, promoviendo prácticas seguras, el autocuidado, la gestión del riesgo vial y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales derivadas del ejercicio de estas funciones.

El Plan Anual del SG-SST consolida las actividades, programas y estrategias orientadas a garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables, fortalecer la cultura preventiva y asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, contribuyendo al mejoramiento continuo del desempeño institucional y al cumplimiento de la misión del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”.

2. MARCO LEGAL

El Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, así como las acciones relacionadas con la seguridad vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), se fundamentan en la normatividad legal vigente, entre la cual se destacan:

Normatividad General en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Constitución Política de Colombia, artículos 48, 49 y 54.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST.

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 4 de 9

- Resolución 1956 de 2008, Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 1356 de 2012 y demás normas concordantes.

Normatividad Aplicable al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre y sus modificaciones.
- Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se establecen responsabilidades en seguridad vial.
- Decreto 2851 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1503 de 2011.
- Resolución 1565 de 2014, por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Resolución 40595 de 2022, por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031.
- Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte (cuando se referencia de manera completa en documentos técnicos).
- Lineamientos técnicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) vigentes para la formulación, implementación y seguimiento del PESV.

Normatividad Complementaria

- Ley 1565 de 2012 (cuando aplique a movilidad laboral).
- Normas técnicas ISO 39001:2014 (como referente técnico voluntario para la gestión de la seguridad vial).
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (articulación institucional).

3. ALCANCE

El Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG” aplica a todos los servidores públicos, contratistas, aprendices, practicantes y demás personas que desarrollen actividades bajo la responsabilidad del Instituto, en sus sedes administrativas, áreas operativas y en todos los escenarios donde se ejecuten funciones relacionadas con la gestión, control, regulación y vigilancia del tránsito y transporte.

El alcance del presente plan comprende la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, subprogramas y actividades del SG-SST, orientados a la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales y viales, la prevención

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 5 de 9

de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la promoción de la salud y el fortalecimiento de una cultura de autocuidado y prevención.

Así mismo, el Plan Anual del SG-SST se articula con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), incorporando acciones dirigidas a la gestión del riesgo vial asociado a las actividades operativas y administrativas del Instituto, especialmente aquellas desarrolladas por el personal operativo y los agentes de tránsito, en cumplimiento de las funciones de control, vigilancia y atención de siniestros viales.

El alcance del plan incluye todas las dependencias del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG” y se ejecuta en concordancia con la normatividad legal vigente, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, contribuyendo al mejoramiento continuo del desempeño institucional y a la protección de la vida y la salud de los trabajadores y de la comunidad.

4. OBJETIVO GENERAL

Planificar, implementar, ejecutar, evaluar y mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, mediante el desarrollo de programas, actividades y estrategias orientadas a la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales y viales, la prevención de accidentes de trabajo, siniestros viales y enfermedades laborales, la promoción de la salud integral y el fortalecimiento de una cultura organizacional de autocuidado, prevención y cumplimiento normativo, en articulación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y en concordancia con la normatividad legal vigente y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS DEL SG-SST

- Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo: Fortalecer las competencias técnicas, operativas y comportamentales de los servidores públicos y contratistas del Instituto, mediante procesos de formación y sensibilización orientados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y siniestros viales, promoviendo una cultura de autocuidado, cumplimiento normativo y mejora continua.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica Ergonómica y Cardiovascular: Identificar, evaluar, intervenir y realizar seguimiento a los factores de riesgo ergonómicos y cardiovasculares presentes en los diferentes puestos de trabajo, con el fin de

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 6 de 9

prevenir la aparición de enfermedades laborales, mejorar las condiciones de trabajo y promover hábitos saludables que contribuyan al bienestar y desempeño laboral.

- Programa de Vigilancia Epidemiológica Visual: Prevenir la aparición y progresión de alteraciones visuales asociadas a las condiciones laborales, mediante la identificación temprana de factores de riesgo, la realización de evaluaciones periódicas y la implementación de medidas de control que protejan la salud visual de los trabajadores.
- Programa de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial: Identificar, evaluar y gestionar los factores de riesgo psicosocial presentes en el ambiente laboral, con el fin de prevenir afectaciones a la salud mental, mejorar el clima organizacional y fortalecer el bienestar emocional y social de los trabajadores, especialmente en actividades de alta exigencia operativa y administrativa.
- Programa de Estilos de Vida Saludable: Promover hábitos y comportamientos saludables entre los trabajadores del Instituto, orientados a la prevención de enfermedades crónicas, el fortalecimiento del bienestar físico y mental y la mejora de la calidad de vida, mediante actividades de promoción de la salud y prevención del riesgo.
- Programa de Diagnóstico de Condiciones de Salud: Caracterizar el estado de salud de los trabajadores del Instituto a través del análisis de exámenes médicos ocupacionales y la información epidemiológica disponible, con el fin de orientar la toma de decisiones, priorizar intervenciones preventivas y fortalecer la gestión del riesgo en seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de Auditorías e Inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo: Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos del SG-SST, evaluar la efectividad de los controles implementados y promover la mejora continua mediante la identificación de hallazgos, la formulación de planes de acción y el seguimiento a su ejecución.
- Plan de Emergencias y Contingencias: Preparar al Instituto para la atención oportuna y eficaz de situaciones de emergencia, mediante la identificación de amenazas, la organización de recursos, la capacitación del personal y la realización de simulacros, con el fin de proteger la vida, la integridad de las personas y los bienes institucionales.

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 7 de 9

- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): Gestionar de manera integral el riesgo vial asociado a las actividades operativas y administrativas del Instituto, mediante la implementación de acciones de prevención, control y seguimiento, orientadas a la reducción de siniestros viales, la protección de la vida y la promoción de comportamientos seguros en la vía, en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: Promover y proteger la salud de los trabajadores del Instituto mediante acciones de prevención, vigilancia y control de la salud ocupacional, orientadas a la detección temprana de enfermedades, la prevención de accidentes de trabajo y el mejoramiento continuo de las condiciones de salud y trabajo

5. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SG-SST 2026

El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2026 está conformado por un conjunto de programas y subprogramas orientados a garantizar la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables para los funcionarios y contratistas del Instituto.

Este plan integra los programas de Alta Dirección, Auditoría e Inspecciones, Capacitación, Estilos de Vida Saludables, Plan de Emergencias, Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), Programas de Vigilancia Epidemiológica (ergonómico–osteomuscular, psicosocial y visual), Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Seguimiento a las Recomendaciones del Diagnóstico de Condiciones de Salud y Rendición de Cuentas, los cuales permiten dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes y fortalecer la mejora continua del SG-SST.

En total, el Plan Anual de Trabajo SG-SST 2026 está compuesto por ciento treinta y dos (132) actividades, las cuales serán ejecutadas y evaluadas de manera periódica durante la vigencia, asegurando el control de los riesgos laborales, el bienestar integral de los trabajadores y el compromiso institucional con la seguridad y la salud en el trabajo.

6. AUDITORÍAS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) – SECTOR TRANSPORTE

La realización de estas auditorías responde a la función del Instituto como ente de control, inspección y vigilancia, orientada a garantizar que las empresas del sector transporte adopten y mantengan las medidas necesarias para la prevención de siniestros viales, la

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 8 de 9

protección de la vida y la integridad de los actores viales, y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial.

Estas actividades se desarrollarán en concordancia con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 40595 de 2022 y demás normas concordantes, las cuales obligan a las organizaciones del sector transporte a diseñar, implementar, evaluar y mejorar de manera continua su Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El objetivo principal de la realización de estas auditorías es verificar el nivel de cumplimiento del PESV, identificar brechas, hallazgos y oportunidades de mejora, así como promover la adopción de acciones correctivas y preventivas que contribuyan a la reducción de la siniestralidad vial en el municipio. De igual manera, estas auditorías permiten fortalecer la cultura de seguridad vial, el control de los riesgos asociados a la movilidad laboral y el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las auditorías serán realizadas por el personal adscrito a la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, mediante la revisión documental, entrevistas, verificación en campo y evaluación de evidencias, generando los respectivos informes de auditoría y planes de mejora, los cuales servirán como insumo para el seguimiento, control y toma de decisiones por parte de las empresas auditadas y de la autoridad competente.

7. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIÓN

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha	Descripción del cambio
01	19-03-2026	Aprobación del documento

Yaneth Cristina Carrero P.
Jefe Administrativa y Gestión Humana
INTRASOG.

Proyectó:  Rudy Vivian Becerra Abril/ Contratista profesional Especializado SST.	Revisó:  Yaneth Cristina Carrero P./ Jefe Administrativa y Gestión Humana	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño/ Acta No. 01 Fecha: 19 de marzo de 2026
---	---	--

	FORMATO	Código: PSIG -SST-F-05
	PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST	Fecha aprobación: 26/01/2026
		Página 9 de 9